

procederá a designar inmediatamente la Comisión Ejecutiva, con carácter rigurosamente provisional y cesará una vez constituidos los distintos órganos del Instituto en la forma prevista en el presente Decreto y, necesariamente, antes de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición Transitoria Segunda.— Los actuales miembros del Instituto de Estudios Riojanos, cualquiera que sea su denominación, serán considerados Investigadores Agregados del Instituto, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 8.º 7.

Disposición Final Primera.— Quedan derogados todos los Estatutos y normas que hasta ahora han venido regiendo el Instituto de Estudios Riojanos.

Disposición Final Segunda.— Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para dictar cuantas disposiciones exijan el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Tercera.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 19 de julio de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 29/1984, de 19 de Julio, por el que se nombra Director Regional de Medio Ambiente, adscrito a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. José Luis Marín Comas.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto 7/1984, de 24 de Febrero, sobre estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Art. 2º del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías.

DISPONGO

Nombrar a D. José Luis Marín Comas, Director Regional de Medio Ambiente de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En Logroño, a 19 de Julio de 1984.— El Presidente José María de Miguel Gil.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

Decreto 30/1984, de 19 de Junio, por el que se nombra Director Regional de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a D. Oscar Calvé San Juan.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto 7/1984, de 24 de Febrero, sobre estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Art. 2º del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías.

DISPONGO

Nombrar a D. Oscar Calvé San Juan, Director Regional de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En Logroño, a 19 de Julio de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2627

De conformidad con el art. 170.2 del Real Decreto 2233/76, de 30 de Diciembre, se somete a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones el expediente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 2 de Agosto de 1984, relativo al contrato de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características básicas son las siguientes:

- Importe: 233.579.812 pts.
- Destino: Urbanización de Plazas y espacios libres.
- Tipo de interés y comisión anual: 13,40%
- Plazo de amortización: 12 años
- Cantidad completa por intereses, comisión y amortización: 41.775.199 pts.

Logroño, 3 de agosto de 1984.

El Alcalde.

PRECIOS

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Calle de la V. 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
" " semestre	750
" " trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja